

Reporte Hospitalario por emergencia

Usted cuenta con una tarjeta de identificación que sirve en caso de hospitalización por más de 24 horas después de reportado su ingreso a Seguros Inbursa en los siguientes números telefónicos: 01 800 712 42 37, 53 25 04 03 y 53 25 04 96.

La tarjeta es válida en los hospitales y con los médicos de la red de Seguros Inbursa y procede como sigue:

1. En admisión del hospital le solicitarán firmar un voucher o un pagaré o dejar un depósito en efectivo. Esto es por política del hospital, no de la aseguradora.
2. Presentar la tarjeta de Seguros Inbursa y una identificación oficial.
3. El hospital reportará a la compañía de seguros el ingreso del paciente, y ésta enviará un médico dictaminador que analice el expediente, para determinar si procede o no el pago directo.
Es muy importante que se entreguen en el área de admisión los formatos de informe médico y aviso de enfermedad, indispensables para que la aseguradora esté en posibilidad de analizar y determinar el pago directo.
4. Será requisito indispensable que los gastos médicos erogados se deban a un padecimiento amparado por la póliza.
5. Al salir del hospital, el asegurado pagará los conceptos que no fueron autorizados por la aseguradora.

Cirugía programada

Cuando algún empleado o uno de sus dependientes económicos requieran someterse a una intervención quirúrgica programada, la compañía de seguros otorgará una carta pase si la cirugía se realizará en un hospital y con médico de la red, o en caso de que el médico no se encuentre en convenio se negociará con éste. En caso de que el médico no acepte el tabulador de la compañía de seguros, el asegurado cubrirá sus honorarios al 100% y posteriormente los reclamará por reembolso.

Es importante mencionar, que la compañía de seguros no paga diferencias de honorarios.

La documentación que se requiere en estos casos, es la siguiente:

1. Informe médico completamente llenado y firmado.
2. Aviso de accidente y/o enfermedad completamente llenado y firmado por el asegurado.
3. Presupuesto de los honorarios quirúrgicos del cirujano, ayudante y anestesiólogo.
4. Resultado de todos los estudios practicados.

Esta documentación deberá ser enviada vía correo electrónico a personal de Adrisa*.

Con esta autorización, la aseguradora pagará directamente el monto de la hospitalización. En caso de que los médicos sean de convenio o acepten el tabulador para la cirugía que se realizará, esta carta pase respaldará el total de los gastos que el tratamiento erogue.

Reembolso de gastos

Con el fin de efectuar el reembolso de los gastos, usted deberá de proceder como sigue:

1. Solicitar las formas correspondientes (Informe médico y Aviso de enfermedad y/o accidente) a personal de Adrisa*.
2. Requisitar las formas anotando la totalidad de los datos solicitados.
3. Solicitar al médico que atendió al paciente llene y firme el informe médico. Se deberán anexar tantos informes como médicos hayan participado (no se requiere informe de los ayudantes quirúrgicos y anestesistas).
4. Adjuntar los comprobantes originales de los gastos efectuados, con desglose por concepto y costo unitario. Dichos comprobantes deberán ser expedidos a nombre del empleado y cumplir con todos los requisitos fiscales.
5. De igual forma, los recibos originales de los médicos y facturas de hospital, laboratorio y gabinete a nombre del asegurado titular.
6. En los comprobantes relativos a medicinas, incluir la receta correspondiente.
7. Los comprobantes deben especificar claramente el concepto, la cuantía y la fecha.
8. Anexar resultado de los estudios practicados al paciente, así como la orden médica
9. Estudios radiográficos (siempre en el caso de operaciones de nariz), histopatológicos, así como todos aquellos que fueron necesarios para la detección del padecimiento.

Enviar toda su documentación a personal de Adrisa*.

La RED Médica de Inbursa la puedes consultar en la siguiente página: www.segurosinbursa.com.mx o en los teléfonos indicados en su credencial.

*Personal de Adrisa:

Erasmo Solórzano Zavala
Gerente de Siniestros GMM y Vida
Tel Dir. 5246 4203/
Cel. 04455 5431 6260
erasmo.solorzano@adrisa.com.mx

Es importante mencionar que la información de este folletoto es un resumen. En todos los casos imperarán las condiciones con las que fue contratada la póliza.

SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES



Enero 2016